



RESOLUCIÓN NÚMERO 0004306 DE 2014

(**19 DIC 2014**)

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ACERTAR SOLUCIONES PALOQUEMAO, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210666462 de 19 de Noviembre de 2014, la Señora BLANCA AURORA GOMEZ PEDRAZA Representante Legal de la sociedad ACERTAR SOLUCIONES SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 01660693 del 4 de Enero de 2007 y NIT 900127112-8, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado ACERTAR SOLUCIONES PALOQUEMAO identificado con el número de matrícula mercantil 02492541 del 29 de Agosto de 2014, ubicado en la Avenida Carrera 27 No 15 - 13 de la ciudad de Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210418711 de 21 de Noviembre de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que el peticionario mediante oficio radicado 20143210716222 de 12 de

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ACERTAR SOLUCIONES PALOQUEMAO, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Diciembre de 2014, allega los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

Que la sociedad ACERTAR SOLUCIONES SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Avenida Carrera 27 No 15 – 13 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que según el Anexo de Certificado 09-CEP-004 de fecha 4 de Diciembre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado ACERTAR SOLUCIONES PALOQUEMAO, es de ciento diecisiete (117);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado ACERTAR SOLUCIONES PALOQUEMAO;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado ACERTAR SOLUCIONES PALOQUEMAO, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	ACERTAR SOLUCIONES SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01660693 DEL 4 DE ENERO DE 2007
NIT SOCIEDAD:	900127112-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	ACERTAR SOLUCIONES PALOQUEMAO
MATRÍCULA MERCANTIL:	02492541 DEL 29 DE AGOSTO DE 2014
DIRECCIÓN:	AVENIDA CARRERA 27 NO 15 – 13
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIENTO DIECISIETE (117)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado ACERTAR SOLUCIONES PALOQUEMAO, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ACERTAR SOLUCIONES PALOQUEMAO, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la ACERTAR SOLUCIONES SAS, identificada con el NIT 900127112-8, ubicada en la Avenida Carrera 27 No 15 – 13 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

19 DIC 2014

31

DAVID BECERRA FONSECA

P



Ministrato

PROSPERIDAD PARA TODOS



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:00 horas del día veintitrés (23) de diciembre de 2014, notifiqué personalmente a la señora BLANCA AURORA GOMEZ PEDRAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.742.770, quien actúa como Representante legal de ACERTAR SOLUCIONES SAS, del contenido de la Resolución 0004306 de diciembre 19 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ACERTAR SOLUCIONES PALOQUEMAO, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Handwritten Signature]
C. C. 39742770
DIRECCION Dg 152 NO55-68 Apt 104
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 3105702997
FECHA 23-12-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Handwritten Signature]
C.C. 60082192